



RESOLUCIÓN No. 006023

DE

27 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SE-SA-SU-001-2026"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 161 de 2024 "Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca", el Decreto 160 de 2026 "Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto", y

CONSIDERANDO

En cumplimiento de los principios de planeación y economía señalados en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca sirvieron de soporte para la elaboración del pliego de condiciones del proceso de la referencia, con el fin de que los proponentes pudieran valorar adecuadamente el alcance requerido, en desarrollo de los principios de transparencia y selección objetiva.

Que el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en su artículo 173, establece como misión de la Secretaría de Educación: "Es misión de la Secretaría de Educación, lograr el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes de Cundinamarca en el Sistema Educativo, a cuyo efecto se tendrá en cuenta al campesinado como sujeto de especial protección y la educación en los derechos ambientales, con el fin de que obtengan conocimientos científicos, técnicos y culturales con los más altos estándares de calidad, con base en los principios de igualdad y equidad, para contribuir en la construcción de una sociedad justa, democrática, incluyente y productiva".

Que, así mismo, el artículo 174 del citado Decreto Ordenanzal 406 de 2024 establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Educación "incentivar la innovación educativa con el uso de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos pedagógicos, administrativos, comunitarios y de gestión"; y el artículo 175 ibídem, señala como una de sus funciones esenciales "proponer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos departamentales de educación, de acuerdo con los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo, en concordancia con las políticas de Educación del Gobierno Nacional", disposiciones en las que se enmarca la contratación de la referencia, orientada a fortalecer la infraestructura tecnológica de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento.

Que en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo y con el propósito de cerrar la brecha digital de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento, la Secretaría de Educación de Cundinamarca determinó la necesidad de adquirir, suministrar, instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento aulas tecnológicas como ecosistemas digitales integrales, que incluyen mobiliario, equipos tecnológicos, elementos de robótica, software, transferencia de conocimiento para el uso y apropiación, y herramientas pedagógicas necesarias para su adecuada operación.

Que de conformidad con el análisis del sector y el estudio previo que da cuenta de la conveniencia y oportunidad, elaborado por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, se determinó que la modalidad de selección aplicable al presente proceso, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las condiciones técnicas uniformes de



Educación

Gobernación de Cundinamarca •••

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321
Teléfono: 7491344
f/CundiGov x/CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 006023

27 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SE-SA-SU-001-2026"

los bienes requeridos, es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079817 del 17 de marzo de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, por la suma de DOCE MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.100.000.000,00).

Que mediante Decreto 160 de 2026 se delegó en el titular del despacho de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca la competencia para adelantar los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como la ordenación del gasto, respecto del proceso cuyo objeto corresponde a la adquisición, suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de aulas tecnológicas como ecosistemas digitales integrales en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del departamento, dentro del marco legal y reglamentario aplicable.

Que el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 11 de junio de 2026, otorgándose plazo hasta el 19 de junio de 2026 para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que las observaciones formuladas al proyecto de pliego fueron atendidas por la Entidad y las respectivas respuestas fueron publicadas el 23 de junio de 2026. Posteriormente, el 1 de julio de 2026 se publicó el pliego de condiciones definitivo y, mediante Resolución No. 004873 de la misma fecha, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SE-SA-SU-001-2026.

Que, de acuerdo con la verificación efectuada dentro del proceso y la información registrada en SECOP II, la convocatoria no fue limitada a Mipyme.

Que el cronograma definitivo otorgó plazo hasta el 8 de julio de 2026 para presentar observaciones al pliego definitivo, las cuales fueron atendidas por la Entidad, publicándose las correspondientes respuestas el 21 de julio de 2026. Durante el trámite se expidieron las adendas publicadas en SECOP II, que junto con el pliego definitivo integran las reglas del proceso. Las respuestas a las observaciones formuladas durante la etapa de evaluación hacen parte integral de la motivación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, esto es hasta el día 27 de julio de 2026, se recibieron a través de la plataforma SECOP II cinco (5) ofertas, a saber:

Referencia de oferta	Proponente
SE-SA-SU-001-2026	UT TECNO AULAS 2026 (Instituto Triángulo S.A. 20%, CI Warriors Company S.A.S. 30%, Nostos Company S.A.S. 50%)
OFERTA - AULAS STIM SVE 2026	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.
UT AULAS TECNOLÓGICAS 2026 - SE-SA-SU-001-2026	UT AULAS TECNOLÓGICAS 2026 (Sumimas S.A.S. 70%, 3D Make-R Technologies S.A.S. 30%)
Dotación Aulas Tecnológicas	INSITEL S.A.
SE-SA-SU-001-2026 COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Evaluador integrado por Luz Esperanza Guzman Bautista y Fernanda Catalina Pérez Ospina como evaluadoras jurídicas; Juan Pablo Ospina Guerra, Pedro Pineda Álvarez y Jeisson Tellez Bello como evaluadores técnicos; y Leandro Javier Sarmiento Pedraza, Jairo Andrés





006023

RESOLUCIÓN No.

DE

27 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SE-SA-SU-001-2026"

Vasquez Gonzlaéz y Paul David Álvarez Pardo como evaluadores financieros, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador publicó en la plataforma SECOP II el Informe Preliminar de Evaluación de Propuestas el día 29 de julio de 2026, en el cual se determinaron las siguientes falencias jurídicas y técnicas por proponente, otorgándose el correspondiente término de traslado para subsanar y/o aclarar:

Proponente	Verificación jurídica preliminar	Verificación técnica preliminar	Verificación Financiera preliminar	Resultado preliminar
UT TECNO AULAS 2026	NO HABILITADO-REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO, REQUERIDO
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	NO HABILITADO-REQUERIDO	NO HABILITADO-REQUERIDO	HABILITADO	NO HABILITADO, REQUERIDO
UT AULAS TECNOLÓGICAS 2026	NO HABILITADO-REQUERIDO	NO HABILITADO-REQUERIDO	HABILITADO	NO HABILITADO, REQUERIDO
INSITEL S.A.	NO HABILITADO-REQUERIDO	NO HABILITADO-REQUERIDO	HABILITADO	NO HABILITADO, REQUERIDO
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO HABILITADO-REQUERIDO	NO HABILITADO-REQUERIDO	HABILITADO	NO HABILITADO, REQUERIDO

Que surtido el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, los proponentes presentaron las subsanaciones y aclaraciones requeridas, con base en las cuales el Comité Evaluador emitió el Informe Unificado de Evaluación Definitiva de Propuestas de fecha 4 de agosto de 2026, en el cual concluyó lo siguiente:

Proponente	Componente jurídico	Componente técnico	Componente financiero	Resultado
UT TECNO AULAS 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
UT AULAS TECNOLÓGICAS 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INSITEL S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en consecuencia, los proponentes UT TECNO AULAS 2026, UT AULAS TECNOLÓGICAS 2026 y COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. resultaron habilitados jurídica, técnica y financieramente para continuar en el proceso y participar en la audiencia de subasta inversa electrónica, mientras que las ofertas de SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S. e INSITEL S.A. no fueron habilitadas, al no acreditar, dentro del término otorgado, las subsanaciones requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Que el 21 de agosto de 2026 se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica a través de SECOP II, con la participación de los tres (3) proponentes habilitados, quienes efectuaron un total de treinta y un (31) lances. Las posturas finales y la reducción frente al Presupuesto Oficial fueron las siguientes:

Posición	Proponente	Postura final (COP)	Reducción frente al Presupuesto Oficial
1	UT TECNO AULAS 2026	\$5.435.716.927,10	55,08%
2	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	\$5.546.649.925,62	54,16%



Educación

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321
Teléfono: 7491344
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



006023

RESOLUCIÓN No.

DE

27 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SE-SA-SU-001-2026"

Posición	Proponente	Postura final (COP)	Reducción frente al Presupuesto Oficial
3	UT AULAS TECNOLÓGICAS 2026	\$6.788.440.245,35	43,9%

Que la postura final de UT TECNO AULAS 2026, por valor de \$5.435.716.927,10, representó una reducción del 55,08% frente a la oferta inicial presentada por el proponente, la cual equivalía al Presupuesto Oficial. En consecuencia, y con fundamento en el numeral 6.2 del pliego de condiciones y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación requirió el 24 de agosto de 2026 al citado proponente para que justificara de manera clara, objetiva, técnica, financiera y económicamente verificable la estructura de su oferta y acreditara que el precio permitía ejecutar integralmente las obligaciones contractuales, otorgándole plazo hasta el 25 de agosto de 2026.

Que UT TECNO AULAS 2026 dio respuesta oportunamente al requerimiento el 25 de agosto de 2026, sin modificar ni mejorar su oferta, y presentó la información y soportes destinados a explicar las circunstancias objetivas que sustentan el precio ofrecido, incluyendo estructura de costos directos e indirectos, precios unitarios, impuestos y gravámenes aplicables, condiciones comerciales, logística, capacidad financiera y demás componentes requeridos por la Entidad.

Que, revisada integralmente la justificación, el Comité Evaluador Financiero verificó, entre otros aspectos, la incidencia de la TRM respecto de la utilizada en el estudio del sector, las relaciones comerciales y condiciones de adquisición acreditadas, las compras anteriores, la disponibilidad de logística propia, el personal dispuesto para la capacitación, la capacidad financiera de los integrantes de la Unión Temporal, el tratamiento tributario aplicable a determinados equipos y las economías de escala. Asimismo, se constató que la estructura económica discriminó los costos asociados a cada tipo de aula y conservó utilidad positiva. En consecuencia, el Comité Evaluador concluyó que la oferta resulta económica y financieramente viable, que no corresponde a una oferta a pérdida y que se desvirtúa la posible existencia de un precio artificialmente bajo, recomendando continuar con la adjudicación a UT TECNO AULAS 2026.

Que el pliego de condiciones estableció que, para efectos de la subasta, el porcentaje de descuento final sería aplicable de manera uniforme a los tipos de aulas a ser adquiridos, con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, de tal cuenta que a través del mecanismo de subasta inversa, la Secretaría de Educación de Cundinamarca pudiera adquirir la mayor cantidad de aulas posibles con cargo al presupuesto Presupuesto Oficial, pagando los bienes efectivamente recibidos. En tal sentido, conforme a los precios unitarios definitivos resultantes de la oferta del adjudicatario, el proceso se adjudica hasta por el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, esto es, hasta por la suma de DOCE MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.100.000.000,00), sin que en ningún caso pueda superarse dicho monto y sujeto a los bienes efectivamente suministrados, instalados y recibidos a satisfacción.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el resultado del evento de subasta inversa electrónica, la justificación de la postura final y las demás actuaciones surtidas dentro del proceso, la oferta presentada por UT TECNO AULAS 2026 resulta la más favorable para la Entidad, de conformidad con las reglas de selección objetiva establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca,

RESUELVE



Educación

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321
Teléfono: 7491344
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



006023

RESOLUCIÓN No.

DE

27 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SE-SA-SU-001-2026"

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SE-SA-SU-001-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS TECNOLÓGICAS COMO ECOSISTEMAS DIGITALES INTEGRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, INCLUYENDO MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE ROBÓTICA, SOFTWARE, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL USO Y APROPIACIÓN, Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN", a la UNIÓN TEMPORAL TECNO AULAS 2026, representada por FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.100.219 expedida en Neiva, Huila, integrada por INSTITUTO TRIÁNGULO S.A., NIT 800.002.695-1, con una participación del 20%; CI WARRIORS COMPANY S.A.S., NIT 900.916.649-6, con una participación del 30%; y NOSTOS COMPANY S.A.S., NIT 901.864.566-2, con una participación del 50%, hasta por la suma de DOCE MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.100.000.000,00), correspondiente al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del proceso. La ejecución económica se sujetará a los precios unitarios definitivos derivados de la postura ganadora y a los bienes efectivamente suministrados, instalados y recibidos a satisfacción, sin superar el valor adjudicado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los precios y el valor adjudicado comprenden todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas aplicables a la ejecución contractual, incluido el IVA cuando haya lugar, y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079817 del 17 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario a través de SECOP II y adelantar las actuaciones necesarias para la suscripción y legalización del contrato, de conformidad con el cronograma y los documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las disposiciones aplicables de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 AGO 2026


GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaría de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Fernanda Catalina Pérez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Proyectó	
Yulieth Carolina Bejarano	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Proyectó	
Luz Esperanza Guzman Bautista	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	



Educación

Gobernación de Cundinamarca • •

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321
Teléfono: 7491344
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co